

INFORME SECRETARIAL: JUNIO 29/2022

La parte actora no ha gestionado la notificación a la demandada LINA VERONICA HERNANDEZ MURILLO al correo electrónico aportado en la demanda, con respecto a ROSSA EUGENIA se desconoce correo electrónico.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA.

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2022-00350-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada LINA VERONICA HERNANDEZ MURILLO al correo electrónico indicado en la demanda, esto es: verobopat@hotmail.com con el fin de ser

notificado de la orden de pago librada en su contra dentro de este proceso ejecutivo seguido por JHON JAIRO SALDARRIAGA MEDINA, para lo cual la parte actora deberá gestionar la misma a mutuo propio.

Como se informa el SENA que la señora ROSA EUGENIA MEJIA OROZCO no es funcionaria de dicha entidad, se le ordena a la parte actora indicar una nueva dirección donde puede ser notificada la misma y pueda impulsarse el proceso.

Para cumplir con dicha carga procesal la parte actora cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. G que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeet', with a long horizontal line extending to the right and a vertical line ending in a hook.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ -

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 103 Del 30/06/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario